

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

RESOLUCIÓN

de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el procedimiento para la cesión de equipamiento informático a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid

La Agencia para la Administración Digital es el ente público de la Comunidad de Madrid que según el art. 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, en adelante, Ley de creación de Madrid Digital, tiene, entre otras, las siguientes competencias relevantes para el objeto de este documento:

- La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos (apdo. Tres.2.d)
- El impulso de la reutilización de medios, sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración con fines de interés social. (apdo. Tres.2.ñ)
- Corresponde, en todo caso, a la Agencia la titularidad patrimonial sobre todo bien material o lógico afecto o necesario para la prestación de los servicios que tiene encomendados en su ámbito de actuación. (apdo. Once.3)

Todo el equipamiento tecnológico que Madrid Digital adquiere para la prestación de los servicios que tiene encomendados en el art. 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, está en continuo proceso de renovación, con el objeto de garantizar la innovación y dotación más avanzada que garantice la evolución y el correcto funcionamiento de los servicios públicos, así como su adaptación a las nuevas demandas que la transformación digital y la sociedad requieren. Todo ello, unido a la rápida obsolescencia del equipamiento informático, hace que éste sea susceptible de reutilización en entornos donde las demandas tecnológicas sean menos elevadas

Así mismo, según el apartado Seis.4.f, de la Ley de creación de Madrid Digital, corresponde al Consejo de Administración de la Agencia la competencia para adoptar las decisiones sobre la administración del patrimonio y bienes de la misma, competencia que, según indica el apartado Nueve de esa misma Ley, puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para la mayor agilidad y eficiencia en su ejercicio y en la operatividad de la Agencia.

El Consejo de Administración de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 19 de mayo de 2023, acordó ceder gratuitamente el equipamiento informático en desuso que se encuentre en las condiciones necesarias para ser reutilizado con fines de interés social, así como facultar a la Consejera-Delegada de la Agencia para definir el procedimiento de cesión y suscribir las cesiones gratuitas del equipamiento mencionado anteriormente.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

Primero. - Objeto

Regular el procedimiento de cesión gratuita del equipamiento informático que se encuentra en las condiciones necesarias para ser reutilizado a entidades sin ánimo de lucro con fines de interés social y a través de ellas a colectivos desfavorecidos.

La relación de dicho equipamiento se incluye como Anexo I de la presente Resolución

Segundo. - Destinatarios

Podrán solicitar la cesión del equipamiento informático las corporaciones, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para fines de interés social.

Para tener la consideración de entidad beneficiaria de la cesión de equipamiento informático, las entidades deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros.
- Tener su sede, o contar con delegación u oficina en la Comunidad de Madrid.
- Realizar su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - Solicitud de cesión de equipamiento

Las entidades que, cumpliendo con los anteriores requisitos, quieran acceder al proceso de cesión de equipamiento informático deberá presentar, debidamente cumplimentado el formulario habilitado al efecto que se incorpora como Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, y se presentarán a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid junto con la documentación requerida.

En dicha solicitud se indicarán los bienes cuya cesión solicitan de entre los relacionados en el Anexo I.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los estatutos de la entidad y sus posibles modificaciones.
- Copia compulsada del poder de representación de la persona firmante de la solicitud, si éste no estuviera ya acreditado en los estatutos de la entidad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. - Asignación de equipamiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos en el punto Segundo de esta Resolución, se procederá a la asignación del equipamiento solicitado en las solicitudes recibidas.

Los criterios de priorización establecidos para determinar las cesiones en caso de que las solicitudes de cesión superen el equipamiento informático disponible serán los siguientes:

- De manera proporcional a lo solicitado entre las entidades solicitantes admitidas en función de los equipos disponibles.
- Por orden de llegada, en última instancia, cuando no haya *stock* suficiente para aplicar el criterio de proporcionalidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación:

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, publicará la relación de equipamiento asignado a ceder a cada entidad.

Quinto. - Acuerdo de cesión

Se formalizará un acuerdo de cesión de equipamiento con cada entidad. Posteriormente, le será comunicado al solicitante, el punto de recogida y la fecha límite para la misma.

Los equipos se entregarán exclusivamente a las personas que designe la entidad beneficiaria que así se acredite.

En caso de no aceptación, por parte de la entidad, del equipamiento asignado, este quedará liberado para una próxima convocatoria.

Sexto. - Limitación en el uso del bien cedido

Las condiciones a las que se compromete la entidad beneficiaria tras la cesión son las siguientes:

- Los equipos cedidos no podrán ser objeto de venta o intercambio oneroso en ningún caso por parte de la entidad beneficiaria.
- Asunción patrimonial, mantenimiento y soporte.
- Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos los gastos de retirada del equipamiento de los centros en que se encuentre y de su transporte al lugar de destino.

Séptimo. - Garantía y soporte

Los equipos se entregan sin garantía y sin software de funcionamiento adicional al propio firmware del equipo (por ejemplo, los ordenadores personales sin sistema operativo).

La responsabilidad sobre su uso, mantenimiento y soporte será exclusiva de la entidad beneficiaria. La Agencia para la Administración Digital no prestará soporte ni sobre su instalación ni sobre su uso.

Octavo. - La presente Resolución entrará en vigor a la fecha de su publicación.

LA CONSEJERA-DELEGADA
de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

[Empty box for signature]

Fdo.: Elena Liria Fernández

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:
<https://gestion.madrid.com/madrid/csv>

Anexo I - Relación de equipamiento informático disponible para cesión

Entidad: FESORCAM (Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid).

EQUIPO	CLASE	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
622502	PC-PORTATIL	TOSHIBA	TOSHIBA SATELLITE PRO A4	3H177467H
685155	PC-PORTATIL	TOSHIBA	TOSHIBA SATELLITE PRO A4	6J077191H
685276	PC-PORTATIL	TOSHIBA	TOSHIBA SATELLITE PRO A4	6J187606H
627117	PC-PORTATIL	TOSHIBA	TOSHIBA SATELLITE PRO A4	9H063343H
627268	PC-PORTATIL	TOSHIBA	TOSHIBA SATELLITE PRO A4	9H063394H
				TOTAL EQUIPOS: 5